RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL "ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Con fecha 30 de septiembre de 2015 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante CEEC) adjudicó el Expediente MRC/2015/002 "ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., formalizándose el acuerdo el 30 de octubre de 2015.

Conforme a la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), *"La duración de la vigencia del acuerdo marco será de dos años contados desde el día siguiente al de la formalización del mismo, finalizando a las veinticuatro horas del día que resulte de este plazo"*, esto es, desde las 00:00 horas del día 31 de octubre de 2015, hasta las 24:00 horas del día 30 de octubre de 2017. Asimismo, la citada cláusula establece que *"La vigencia del acuerdo marco podrá ser objeto de hasta un máximo de dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar así la duración total máxima de cuatro años. Las prórrogas del acuerdo marco que acuerde la CEEC serán obligatorias para la empresa con la que se suscriba el acuerdo marco, y causarán la prórroga automática de los contratos que se hayan celebrado en virtud de aquél. Las prórrogas acordadas tendrán el único efecto de prolongar la duración de la vigencia del acuerdo marco y de los contratos celebrados en su virtud, y no supondrán en ningún caso la modificación de ninguna otra de las cláusulas o condiciones que los conforman. No podrá ser prorrogado en ningún caso el acuerdo ya vencido."*

El 2 de marzo de 2017, tuvo entrada en el registro de la Consejería comunicación de la Agencia Andaluza de la Energía como responsable del contrato, dirigida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la que se acompañaba *"Informe sobre la idoneidad de prorrogar el referido acuerdo marco"*, en el que se informa favorablemente la prórroga por un año de las condiciones de precio establecidas por el Acuerdo Marco, en base a los siguientes argumentos:

- Análisis de los precios de adjudicación del acuerdo marco frente al contrato anterior, que revela un ahorro estimado de euros/año que asciende al 9,75%.

- Análisis estimativo de las previsiones de precios futuros para el próximo año, que resultarían un 11,23% más elevados que los actuales.

En base al citado informe de la Agencia Andaluza de la Energía, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, remite Propuesta de Resolución de fecha 31 de marzo de 2017, de prórroga del acuerdo marco por un año, en virtud de lo dispuesto en el PCAP.

C/ Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Tels: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:HzyvQIzZGibU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	05/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HzyvQIzZGibU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	1/2

HzyvQIzZGibU7N4G1AwdPQ==

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación,

RESUELVO

Aprobar la prórroga del "ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (Expte.: MRC/2015/002), suscrito el día 30 de octubre de 2015, con la entidad ENDESA ENERGÍA S.A.U., por un plazo de doce meses adicionales, por tanto desde las 00:00 horas del día 31 de octubre de 2017, hasta las 24:00 horas del día 30 de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del PCAP, quedan prorrogados automáticamente los contratos derivados celebrados en virtud del presente Acuerdo Marco.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

C/ Albert Einstein, 4 Edificio World Trade Center Isla de la Cartuja 41092-Sevilla
Telf.: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:HzyvQ1zZGibU7N4G1AwdPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	05/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HzyvQ1zZGibU7N4G1AwdPQ==	PÁGINA	2/2

HzyvQ1zZGibU7N4G1AwdPQ==